Servipersonal
de Colombia S.A.S.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Montería – Córdoba 29 de octubre 2026

E.S.E.
vidasinú
1291020262 4940
Radicado N° 129102026214940
29/10/2026 10:35 Folios: 1

Señores
E.S.E VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B No. 4 W-33 B/ el Amparo

Objeto: Prestación servicios de procesos y subprocesos en el área de facturación

Respetados señores:

CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO, me permito presentar la siguiente propuesta a la E.S.E. VIDASINÚ y declaro que:

1. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
2. Que conozco la información general y los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
3. Que no he sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha.
4. Que, de adjudicarse el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello

Atentamente;

Carlos Pedrozo JJ

CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO
C.C: 1.064.311.453
NIT: 901923432-8
estservipersonal@gmail.com

01

PROPUESTA DE SERVICIOS FACTURACION DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2026										
PERIODO CONTRATACIÓN	**1**	**2**	**7**	**10**	**1**	**7**	**8**	**50**	**29**	
DETALLE	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR**	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	**TÉCNICO FACTURACION**	**MENSAJERO**	**DIGITADOR**	**ADMISIONISTA CALL CENTER**	**FACTURADOR CONSULTA EXTERNA**	**FACTURADOR DE URGENCIA**	**TOTAL MES**
SALARIO	5.780.462	8.270.324	25.424.980	25.367.090	1.750.905	13.022.821	14.883.224	93.020.150	53.951.687	241.471.643
AUX TRANSPORTE / BONO RODAMIENTO	0	0	0	2.490.950	389.095	1.743.665	1.992.760	12.454.750	7.223.755	26.294.975
RECARGOS	0	0	0	0	0	0	0	0	13.561.452	13.561.452
SUB TOTAL	**5.780.462**	**8.270.324**	**25.424.980**	**27.858.040**	**2.140.000**	**14.766.486**	**16.875.984**	**105.474.900**	**74.736.894**	**281.328.070**
PENSION	693.655	992.439	3.050.998	3.044.051	210.109	1.562.739	1.785.987	11.162.418	8.101.577	30.603.971
ARP	141.043	201.796	620.370	618.957	42.722	317.757	363.151	2.269.692	1.647.321	6.222.808
PARAFISCALES	240.860	344.608	1.059.408	1.056.996	72.957	542.635	620.154	3.875.964	2.813.137	10.626.718
TOTAL APORTES PATRONALES	**1.075.559**	**1.538.843**	**4.730.775**	**4.720.004**	**325.787**	**2.423.130**	**2.769.292**	**17.308.073**	**12.562.035**	**47.453.498**
CESANTIAS	481.512	688.918	2.117.901	2.320.575	178.262	1.230.048	1.405.769	8.786.059	6.225.583	23.434.628
INTERESES CESANTÍAS	57.805	82.703	254.250	278.580	21.400	147.665	168.760	1.054.749	747.369	2.813.281
PRIMAS	481.512	688.918	2.117.901	2.320.575	178.262	1.230.048	1.405.769	8.786.059	6.225.583	23.434.628
VACACIONES	241.045	344.873	1.060.222	1.057.808	73.013	543.052	620.630	3.878.940	2.815.298	10.634.881
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	**1.261.875**	**1.805.412**	**5.550.273**	**5.977.538**	**450.937**	**3.150.813**	**3.600.929**	**22.505.808**	**16.013.833**	**60.317.417**
DOTACION	0	0	0	736.400	73.640	515.480	589.120	3.682.000	2.135.560	7.732.200
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	**8.117.896**	**11.614.578**	**35.706.028**	**39.291.981**	**2.990.364**	**20.855.909**	**23.835.325**	**148.970.781**	**105.448.322**	**396.831.185**
ADMINISTRACION	1.217.684	1.742.187	5.355.904	5.893.797	448.555	3.128.386	3.575.299	22.345.617	15.817.248	59.524.678
SUB TOTAL	**9.335.580**	**13.356.765**	**41.061.933**	**45.185.778**	**3.438.919**	**23.984.296**	**27.410.624**	**171.316.398**	**121.265.570**	**456.355.863**
IVA	231.360	331.015	1.017.622	1.119.821	85.225	594.393	679.307	4.245.667	3.005.277	11.309.689
TOTAL	**9.566.940**	**13.687.781**	**42.079.554**	**46.305.600**	**3.524.144**	**24.578.689**	**28.089.930**	**175.562.065**	**124.270.848**	**467.665.552**

Carlos Pedrozo

CARLOS ANDRES PEDROZO ARAMILLO
C.C. 1.064.311.453
NIT: 901923432-8

ANEXO No. 2

FUNCIONES POR CARGOS DEL RECURSO HUMANO QUE REQUIERE LA E.S.E VIDASINÚ PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR
NIVEL JERÁRQUICO: Profesional
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 1
VALOR DEL PROCESO: $ 5.780.462

FUNCIONES ESENCIALES

- Dirigir, planear, controlar, coordinar, asesorar e implementar todas las actividades, políticas y estrategias propias de la Secci6n de Facturaci6n, acatando las normas legales vigentes, que le garantice a la institucion el cobra exacto y oportuno de todos los servicios prestados a los pacientes
- Diseñar, adaptar y adoptar las políticas, planes y programas que surgen del nivel directivo y velar por su cumplimiento
- Generar la facturaci6n según lo especificado en el proceso establecido
- Diseñar mecanismos de control en las diferentes etapas del proceso de facturaci6n.
- Responder por el suministro de informaci6n estadística y contable que permitan al gerente la toma de decisiones oportunas y acertadas
- Promover y verificar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa
- Coordinar y dirigir los equipos de trabajo en el área de facturaci6n
- Brindar informaci6n coma insumo para la elaboraci6n del presupuesto de gastos
- Garantizar la oportunidad en la entrega de la informaci6n requerida intra y extra institucionalmente según la necesidad
- Diseñar, ejecutar y evaluar el plan de capacitaci6n institucional según la necesidad de los clientes internos
- Participar en la actualizaci6n de manuales y documentos afines
- Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relaci6n con los programas o actividades al cargo
- Presentar informes y resultados de medici6n de la facturaci6n

Servipersonal de Colombia S.A.S.

- Cumplir con la radicaci6n de las facturas tanto cápita, coma evento, en el tiempo estipulado
- Realizar la auditoria final tanto a las facturas de eventos, coma cápita, antes de su entrega final para la radicaci6n
- Velar por el cumplimiento de horarios, desempeño del personal a cargo
- Planear, coordinar, asesorar, controlar e implementar las actividades políticas y estrategias relacionadas con la respuesta a las glosas u objeciones realizadas a la facturaci6n de la E.S.E VIDASINU por causas administrativas otras
- Proponer e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestaci6n de los servicios del personal a cargo
- Coordinar las actividades de admisi6n, facturaci6n y central de autorizaciones con las demás áreas asistenciales
- Evaluar y promover la calidad de diagn6sticos y conceptos clínicos, analizando con los responsables de la atenci6n su congruencia, pertinencia e integridad.
- Mantener actualizado al personal a cargo en lo relacionado a la normatividad vigente en salud

DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO – INGENIERO DE SISTEMAS Y AFINES
NIVEL JERÁRQUICO: Profesional
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 2
VALOR DEL PROCESO: $ 4.135.324

FUNCIONES ESENCIALES

- Participar en el análisis, interpretaci6n, presentaci6n y publicaci6n de la informaci6n generada por las diferentes áreas funcionales de la Empresa (Rips).
- Poner en práctica las normas sobre el manejo de Rips, generaci6n de archivos pianos, soportes de las facturas en los procesos de atenci6n y registros de informaci6n requeridos
- Organizar procesos y procedimientos que agilicen el flujo de informaci6n y desarrollar instrumentos básicos, de acuerdo a programas, necesidades y prop6sitos del sistema de informaci6n
- Organizar, almacenar y custodiar toda la informaci6n que genera la empresa en cada una de las áreas funcionales
- Realizar copias de seguridad y actualizar las aplicaciones necesarias en la Empresa

Servipersonal
de Colombia S.A.S.

- Generar RIPS de las bases de datos de SOINFOS y CLINTOS desde el área de trabajo hacienda uso de las herramientas para juntar los archivos pianos
- Manejo de bases de datos y validaci6n de RIPS
- Reportar los diagn6sticos de interés en salud publica
- Preparar la informaci6n del total de atenciones brindadas a usuarios de las diferentes EPS mes a mes para ser entregada a la secretaria de salud municipal
- Acompañar a la Epidemióloga de la E.S.E VIDASINU en el proceso de subir mensualmente la informaci6n al Sivigila
- Validaci6n en plataforma de RIPS a Diferentes EPS
- Ajustar la informaci6n trimestral acorde a las exigencias del Decreto 2193, para reporte de la E.S.E Vida Sinu a la Superintendencia Nacional de salud
- Consolidad la informaci6n que produce la E.S.E VIDASINU a nivel de los centros de salud urbanos y rurales

DENOMINACIÓN DEL CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ADMINISTRADOR EN SALUD Y AFINES
NIVEL JERÁRQUICO: Profesional
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 7
VALOR DEL PROCESO: $ 3.632.140

FUNCIONES ESENCIALES

- Apoyar al jefe inmediato en la evaluaci6n e implementaci6n de procesos y procedimientos de facturaci6n
- Diseñar, proponer y elaborar instrumentos para el control y seguimiento a cada uno de los procesos y ajustar los existentes en caso de ser necesario
- Realizar la auditoria al proceso de facturaci6n en cada una de sus etapas
- Realizar análisis de los procesos y proponer planes de mejora
- Realizar análisis de datos con el fin de generar informes útiles para la toma de decisiones
- Consolidar informaci6n y realizar informes cuando sea requerido
- Apoyar y ejecutar los requerimientos del Sistema de Gesti6n de Calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento continua
- Participar de las diferentes reuniones, actividades y capacitaciones programadas
- Las demás que sean asignadas por su jefe inmediato

DENOMINACIÓN DEL CARGO: TÉCNICO – TECNICO DE FACTURACION

NIVEL JERÁRQUICO: Técnico

No DE PROCESOS ESTIMADOS: 10

VALOR DEL PROCESO: $ 2.536.709

FUNCIONES ESENCIALES

- Recepci6n, consolidaci6n, organizaci6n, revisión, procesamiento y validaci6n de la informaci6n de facturaci6n producida de los servicios del primer nivel de atenci6n de la ESE VIDASINU, de manera ágil y oportuna que permita el cobro por la prestaci6n de servicios de salud de la ESE.
- Presentar informes estadísticos encomendados por usuarios internos y externos propios a desarrollar en el área
- Manejo de bases de datos, paquete de office, sistema de gesti6n en salud (SOINFOS/CLINTOS).
- Generar los RIPS y organizarlos respecto a las cuentas de cobro que por prestaci6n de servicios se generan a diferentes instituciones incluyendo el SOAT, consolidadas para cada entidad (EPS), sea por capitaci6n, eventos y demás
- Realizar la correcci6n de errores encontrados en las facturas generadas por los diferentes servicios de la institui6n diariamente.
- Asignaci6n de facturas en RIPS consolidados y validar en todas y cada una de las plataformas establecidas para ello por cada EPS
- Enviar informaci6n de manera oportuna a los organismos superiores que le soliciten
- Apoyar el proceso de glosas mediante la revisión de RIPS y tramites de validaci6n correspondiente
- Participar en la actualizaci6n continua de la normatividad correspondiente al proceso de facturaci6n
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente y que además tengan relaci6n con el cargo y la dependencia de facturaci6n
- Elaborar manualmente los RIPS magnéticos a todas las atenciones por accidente de tránsito se atiendan en la empresa
- Validar los archivos pianos de cápita y eventos y posteriormente subir a la plataforma la informaci6n y corregir los errores presentados, entregando certificado de validaci6n correcta

DENOMINACIÓN DEL CARGO: MENSAJERO

NIVEL JERÁRQUICO: Auxiliar

No DE PROCESOS ESTIMADOS: 1

VALOR DEL PROCESO: $ 1.750.905

Servipersonal de Colombia S.A.S.

FUNCIONES ESENCIALES

- Recolectar la informaci6n de las facturas de los eventos en las urgencias de las ESE Vida Sinu
- Recibir de la oficina de facturaci6n los paquetes de facturas de cápita y por evento y hacer el registro en la herramienta de control
- Realizar la radicaci6n de facturas por evento y cápita, ejerciendo estricto control de estas y hacienda uso de la herramienta estipulada
- Hacer entrega de las facturas radicadas con su respectivo sello y I de recibido
- Desempeñar las demás funciones asignadas que además tengan relaci6n con el cargo

DENOMINACIÓN DEL CARGO: AUXILIAR - DIGITADOR
NIVEL JERÁRQUICO: Auxiliar
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 7
VALOR DEL PROCESO: $ 1.860.403

FUNCIONES ESENCIALES

- Procesar informaci6n relacionada con el proceso asignado
- Recopilar, clasificar, organizar y articular la documentaci6n relacionada con el proceso asignado
- Digitar, registrar y verificar la conformaci6n que se origina en el proceso asignado ya sea manual o automatizado
- Verifica los derechos del usuario, en las diferentes bases de datos identificando un pagador y asigna la cita correspondiente
- Entrega cada viernes a la enfermera jefe la informaci6n de IRA por grupo atareo para epidemióloga de la E.S.E.
- Adelantar las gestiones encomendadas para que el proceso asignado se cumpla eficaz y eficientemente
- Proyectar los informes que de acuerdo con las normas y procedimientos correspondan al proceso asignado
- Mantener al dfa las actividades propias del proceso y recomendar actividades de mejora en el proceso asignado
- Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se asignarán en el inventario de la Empresa

Servipersonal de Colombia S.A.S.

- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo

DENOMINACIÓN DEL CARGO: AUXILIAR – ADMISIONISTA OPERADOR CALL CENTER
NIVEL JERÁRQUICO: Auxiliar
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 8
VALOR DEL PROCESO: $ 1.860.403

FUNCIONES ESENCIALES

- Estimar con el superior inmediato el plan de trabajo a su cargo y responder por el cumplimiento
- Registrar todos los documentaci6n y correspondencia física y electr6nica generada interna y externamente para su respectivo tramite
- Verificar derechos de Usuarios en bases de datos
- Asignar citas a los usuarios según sus necesidades y según las directrices de su jefe inmediato
- Realizar control de las comunicaciones oficiales efectivamente entregadas o devueltas, de acuerdo a los procedimientos aprobados
- Registrar de manera clara, completa y oportuna, los documentos que se requieran en el desarrollo de sus actividades de conformidad con los procedimientos establecidos
- Ejecutar las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestaci6n del servicio
- informar oportunamente al superior inmediato acerca de las inconsistencias o anomalías presentadas con los asuntos elementos, documentos y/o correspondencia encomendada para el control de los mismos
- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza de su empleo y área de desempeño

DENOMINACIÓN DEL CARGO: AUXILIAR – FACTURADOR CONSULTA EXTERNA
NIVEL JERÁRQUICO: Auxiliar
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 50
VALOR DEL PROCESO: $ 1.860.403

FUNCIONES ESENCIALES

Servipersonal de Colombia S.A.S.

- Verificar los derechos del usuario, en las diferentes bases de datos identificando un pagador y asigna la cita correspondiente
- Brindar informaci6n al usuario con amabilidad y respeto y lo direcciona según necesidad
- ingresar al usuario en la agenda de Clínicos si se requiere y lo direcciona al I consultorio realizando a la vez la demanda inducida
- Cumplir con el envió de los anexos de la Res. 3047 (1, 2,3) en los
- terminos descritos en la norma
- Facturar los servicios por evento cumpliendo con los requisitos establecidos con las diferentes empresas
- imprimir la agenda médica y odontol6gica diariamente en caso de operar solo en el centro de atenci6n
- Asignar la cita de los usuarios cr6nicos (HTA, DBT etc.) en la agenda en Excel de inmediato termine la atenci6n médica y entrega el recordatorio de citas al usuario
- Asignar los turnos de RX en Clínicos teniendo en cuenta que sean estudios de baja complejidad y entrega el recordatorio al usuario
- Monitorear las agendas manuales de los usuarios cr6nicos para enviar listado a los operarios del Call Center para asignar citas en Clínicos y llamar al usuario para recordarle el control medico
- Liquidar el 100% de las atenciones registradas en los registros físicos RIPS de cada centro de atenci6n ambulatoria
- Presentar mensualmente el informe de la productividad médica y odontol6gica
- Entrega cada viernes a la enfermera jefe la informaci6n de IRA por grupo atareo para epidemióloga de la E.S.E
- Fomentar el trabajo en equipo y cumplir órdenes del jefe del centro de atención
- Asistir a las reuniones de trabajo y de capacitación
- Cumplir con el horario asignado y con el uniforme establecido
- Responder por las herramientas de trabajo a su cargo
- Desempeñar las demás funciones que sean asignadas a su cargo

DENOMINACIÓN DEL CARGO: AUXILIAR – FACTURADOR URGENCIAS
NIVEL JERÁRQUICO: Auxiliar
No DE PROCESOS ESTIMADOS: 29
VALOR DEL PROCESO: $ 1.860.403

FUNCIONES ESENCIALES

Servipersonal de Colombia S.A.S.

- Verificar los derechos del usuario, en las diferentes bases de datos, identificando un pagador
- Procesar informaci6n relacionada con el proceso asignado
- Recopilar, clasificar, organizar y articular la documentaci6n relacionada con el proceso asignado
- Verificar nuevamente los derechos del usuario, en los casos de asignaciones de citas prioritarias
- Adelantar las gestiones encomendadas para que el proceso asignado se cumpla eficaz y eficientemente
- Cumplir con el envío de los anexos de la Res. 3047 (1,2,3) en los términos descritos en la norma
- Organizar los eventos presentados según lista de chequeo y hacer entrega semanal para la oficina de facturación
- Proyectar los informes que de acuerdo con las normas y procedimientos correspondan al proceso asignado
- Verificar los cargos que se realizan en el software por parte del personal médicos y de enfermeras durante la atenci6n del Usuario.
- Mantener al dfa las actividades propias del proceso y recomendar actividades de mejora en el proceso asignado
- Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se asignarán en el inventario de la Empresa
- Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

Servipersonal de Colombia S.A.S.

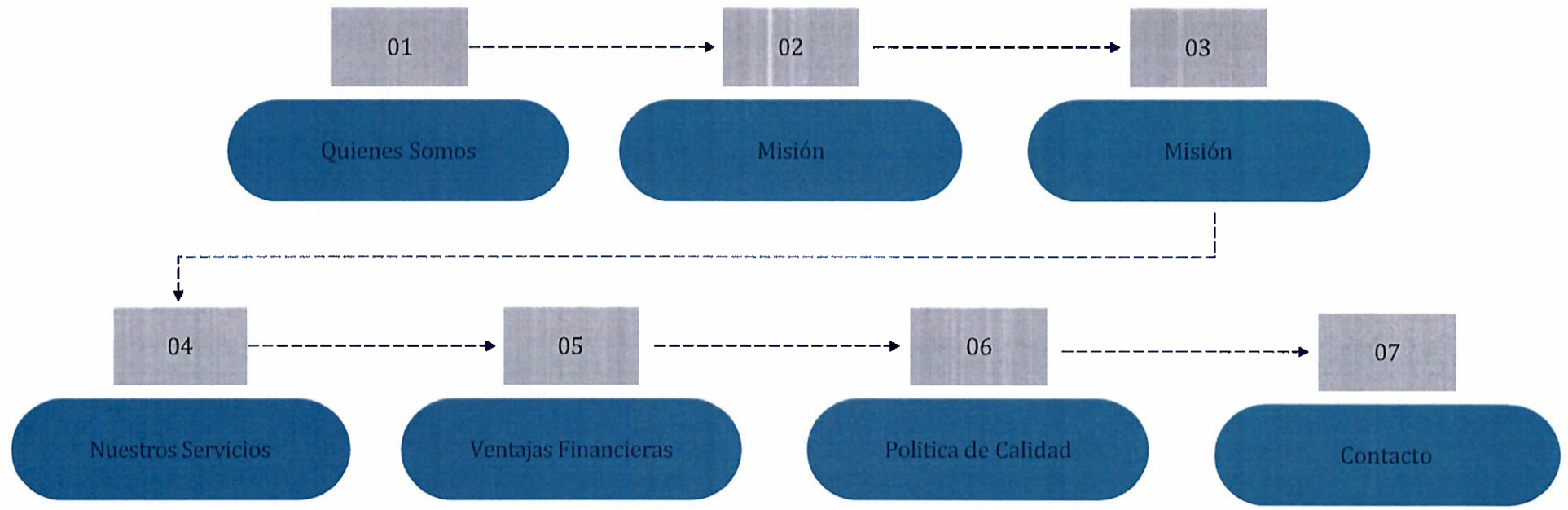
Carlos pedrozo JJ

CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO
C.C: 1.064.311.453
NIT: 901923432-8
estservipersonal@gmail.com

Servipersonal
de Colombia S.A.S.

GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

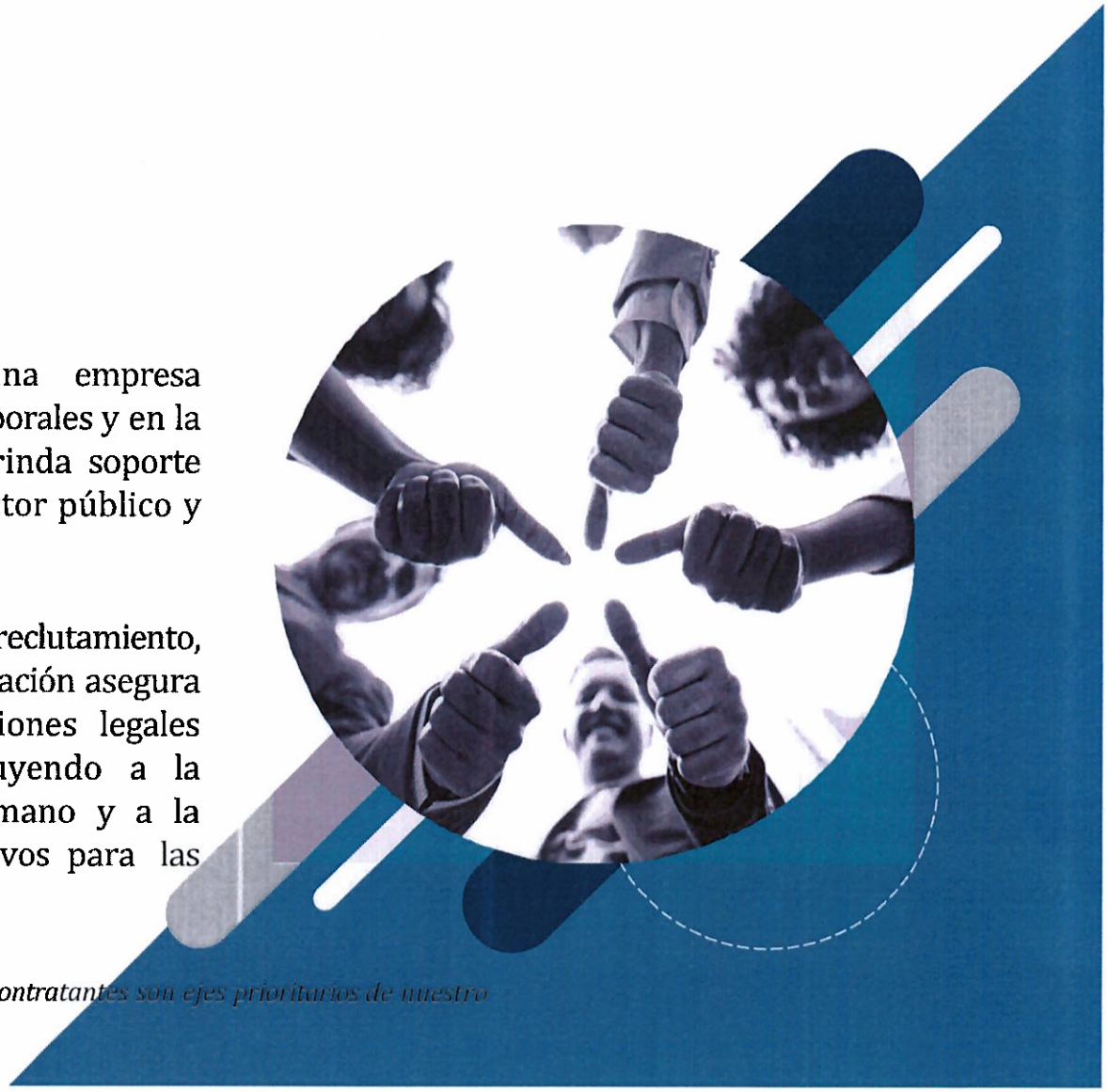
CONTENIDO


01
Quienes Somos
02
Misión
03
Misión
04
Nuestros Servicios
05
Ventajas Financieras
06
Politica de Calidad
07
Contacto

Quienes Somos

Servipersonal de Colombia S.A.S. es una empresa especializada en la prestación de servicios temporales y en la gestión integral del talento humano, que brinda soporte operativo y administrativo a entidades del sector público y privado.

A través de procesos estandarizados de reclutamiento, selección y vinculación de personal, la organización asegura el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales laborales y de seguridad social, contribuyendo a la optimización de la gestión del talento humano y a la reducción de riesgos legales y administrativos para las entidades contratantes.



La innovación en la gestión y la atención oportuna a las entidades contratantes son ejes prioritarios de nuestro servicio.

Misión

Brindar soluciones integrales y eficientes en la gestión del talento humano, mediante la prestación de servicios temporales y laborales, garantizando el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, la continuidad operativa y la mitigación de riesgos laborales para las entidades públicas y privadas.

Visión

Ser una empresa reconocida a nivel nacional por su confiabilidad, solidez operativa y cumplimiento normativo en la prestación de servicios de gestión del talento humano, consolidándose como un aliado estratégico para las entidades públicas y privadas.

Valores Corporativos

Cumplimiento: Actuamos conforme a la legislación laboral vigente y a los principios que rigen la contratación pública, garantizando transparencia y responsabilidad en cada proceso.
Responsabilidad: Asumimos con rigor nuestras obligaciones laborales, administrativas y sociales, asegurando la correcta gestión del talento humano asignado.
Transparencia: Desarrollamos nuestras operaciones con claridad, trazabilidad y comunicación permanente con las entidades contratantes.
Compromiso con el servicio: Orientamos nuestra gestión a la atención oportuna y eficiente de las necesidades de nuestros clientes institucionales.
Mejora continua: Optimizamos de manera permanente nuestros procesos, fortaleciendo la calidad del servicio y la capacidad operativa de la organización.



Política de Calidad

Servipersonal de Colombia S.A.S. se compromete a prestar servicios de gestión del talento humano bajo altos estándares de calidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y la atención oportuna de los requerimientos de las entidades contratantes.

La organización asegura la continuidad del servicio, promueve la mejora continua de sus procesos y fortalece la capacitación permanente de su personal, con el propósito de ofrecer soluciones eficientes, confiables y alineadas con las necesidades del sector público y privado.

Nuestros Servicios

Administración de Nómina

Gestión completa de pagos y prestaciones



Reclutamiento y Selección

Medición y mejora del rendimiento laboral



Evaluación de Desempeño

Identificación del talento ideal para su empresa



Servicios Especializados

Capacitación y Formación

Desarrollo continuo de habilidades profesionales



Seguridad y Salud en el Trabajo

Protección integral del personal



Bienestar Laboral

Programas de incentivos para empleados





Ventajas Financieras y Operacionales

Reducción de Costos

Contribución a la eficiencia del gasto, mediante la optimización de los procesos administrativos asociados a la gestión del talento humano.

Agilidad Nacional

Capacidad operativa a nivel nacional, que permite la selección oportuna de personal y la cobertura del servicio en todo el país.

Liberación Operativa

Gestión integral y oportuna de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación), garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales.

Garantía de Cumplimiento

Gestión y expedición de nómina y liquidaciones, asegurando el cumplimiento normativo, la trazabilidad de los procesos y las obligaciones del Sistema de Seguridad Social.

Contacto

Dirección
CALLE 48ª 12 17 URB VILLA DEL RIO

Teléfono
3135181933

Correo Electrónico
estservipersonal@gmail.com



Comprometidos con la eficiencia, el cumplimiento normativo y la continuidad del servicio.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141280680127

(415)7707212489984(8020) 000014128068012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 3 4 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 A 1217 URB VILLA DEL RIO

42. Correo electrónico estservipersonal@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 1 8 1 9 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 2 5 0 2 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-23 / 03:58:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEDROZO JARAMILLO CARLOS ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141280680127

(415)7707212489984(8020) 000014128068012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 3 4 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 6 4	
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 0 5	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 2 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 2 2 6 0 3	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 2 2 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 23-09-2026 03:58:55PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141280680127

(415)7707212489984(8020) 000014128068012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 3 4 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 4 3 1 1 4 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDROZO	JARAMILLO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141280680127

(415)7707212489984(8020) 000014128068012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 3 4 3 2	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 2 2 1 9 3		1 3 0 2 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	CAUSIL	DIANA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 16:29:16
Recibo No. S001281848, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vXrsdQw3Wt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S
Nit : 901923432-8
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 222603
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 24 de febrero de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 48 A NRO 12 - 17 URB VILLA DEL RIO
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : estservipersonal@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205498482
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 48 A NRO 12 - 17 URB VILLA DEL RIO
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : estservipersonal@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3205498482

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

24

Por Escritura Pública No. 164 del 05 de febrero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Cerete, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025, con el No. 67650 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 30 de septiembre de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2025, con el No. 70948 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE CERETE A MONTERIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como único objeto social: contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios, para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 600.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	750,00
Valor Nominal Acciones	$ 600.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 450.000.000,00
No. Acciones	750,00
Valor Nominal Acciones	$ 600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de, deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica. La cesación., de las funciones del Representante Legal, por' cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le

correspondieren. conforme a La Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal de la 'sociedad sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta toda remuneración a que tuviere derecho el. representante legal de la sociedad, deberá-ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será administrada 9 representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá autorización previa de la asamblea de accionistas para celebrar: cualquier acto o contrato comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara abogada por los actos y contratos celebrados Representante Legal según lo señalado al inicio de este artículo y según lo estipulado en el código de comercio y el Artículo 22 de la Ley 222 del 995. Le está; prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí. o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma ,o modalidad jurídica préstamos Por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza 6r cualquier otro tipo de garantía de, sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 164 del 05 de febrero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de CERETE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 67650 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO	C.C. No. 1.064.311.453

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2026 con el No. 72417 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIANA PATRICIA GONZALEZ CAUSIL	C.C. No. 50.922.193	T-130278

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

26

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 22 de julio de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	70231 del 22 de agosto de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $14.236.208.148,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7820.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2026 - 16:29:16
Recibo No. S001281848, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vXrsdQw3Wt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

28

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 9 0 1 9 2 3 4 3 2 - 8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: C O L O M B I A

DEPARTAMENTO: C O R D O B A

MUNICIPIO: M O N T E R I A

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS: 3 1 3 5 3 8 1 9 3 3

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROCESOS Y SUB PROCESOS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA

2 DISEÑO,EJECUCION Y MANEJO DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y PROMOCI

3 ASESORIAS Y CAPACITACION EN EL AREA DE LA SALUD

4 ATENCION INTEGRAL EN ELAREA DE LA SALUD

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E VIDASINU	X		7 8 4 8 9 1 0	3 0 - 1 1 - 2 0 2 5	$ 1.695.666.448
E.S.E VIDASINU	X		7 8 4 8 9 1 0	3 1 - 1 2 - 2 0 2 5	$ 1.410.793.302
E.S.E VIDASINU	x		7 8 4 8 9 1 0	3 1 0 1 2 0 2 6	$ 1.454.973.960

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEDROZO

SEGUNDO APELLIDO: JARAMILLO

NOMBRES: CARLOS ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1 0 6 4 3 1 1 4 5 3

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 4 5 6 1 4 3 3 7 1 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Q SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Carlos Pedrozo M.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 29/10/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-26 15:32

Razón social

EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS

NIT

901923432	DV	8

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades de agencias de empleo temporal

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ANDRES	PEDROZO	JARAMILLO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1064311453

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	VIDASINU

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CÓRDOBA	Municipio	MONTERÍA

Dirección	["Calle 22B No 4w-33 B/ el Amparo, Montería - Córdoba"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.931.824.131,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$1.382.928,00
TOTAL	$2.933.207.059,00

Las cuentas bancarias de EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Los bienes patrimoniales de EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
0	COLOMBIA	CÓRDOBA	MONTERÍA	$0,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

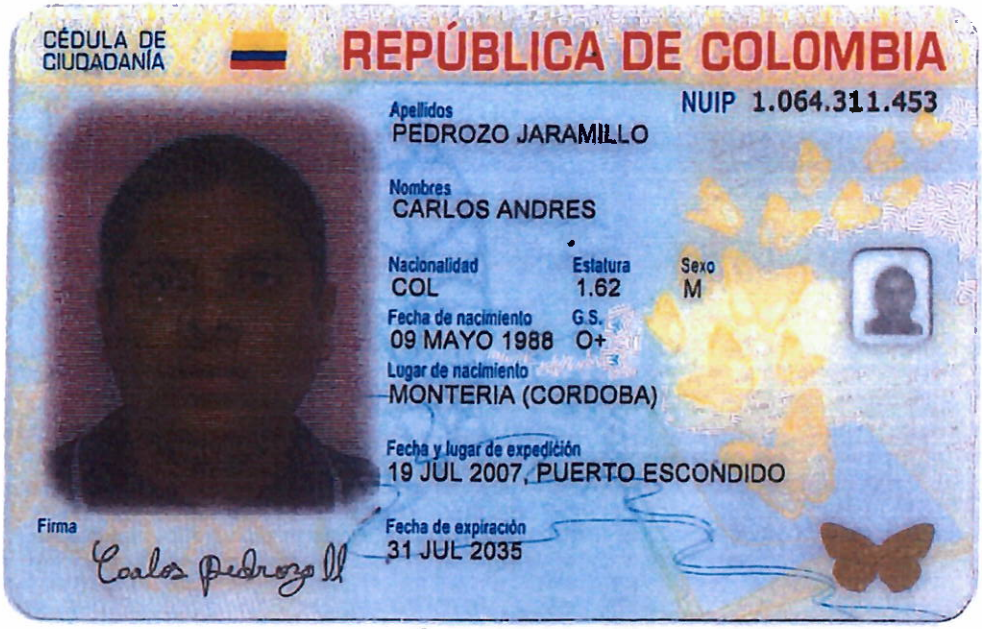
2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.064.311.453

Apellidos
PEDROZO JARAMILLO

Nombres
CARLOS ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
M

Fecha de nacimiento
09 MAYO 1988

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
19 JUL 2007, PUERTO ESCONDIDO

Firma

Fecha de expiración
31 JUL 2035


.CO

066835156

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL066835156213033<<<<<<<<<<
8805094M3507315COL1064311453<6
PEDROZO<JARAMILLO<<CARLOS<ANDR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305371701

PIB
08:29:51

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9019234328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305371775

PIB
08:30:48

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064311453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 08:23:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019234328
Código de Verificación	9019234328261026082307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 08:25:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064311453
Código de Verificación	1064311453261026082513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:30 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064311453**

Apellidos y Nombres: **PEDROZO JARAMILLO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 08:28:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064311453** y Nombre: **CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150271219** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064311453 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 09:15 AM

Código Verificación: **HTSAFGRWXL**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Servipersonal de Colombia S.A.S.

ANEXO N° 4
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Montería, octubre 29 de 2026

Señores
E.S.E VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B N°. 4 W-33 B/ el Amparo
Montería

Objeto: Prestación servicios de procesos y subprocesos en el área de facturación

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito DIANA PATRICIA GONZALEZ CAUSIL identificado con la cédula de ciudadanía 50.922.193 y con T.P No 130278-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor fiscal de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT: 901923432-8, declaro de la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dada en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

DIANA PATRICIA GONZALEZ CAUSIL
Contador Publico
C.C 50.922.193
T.P 130278 - T

42

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B46F03BEE9B01E80

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA GONZALEZ CAUSIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 50922193 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 130278-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

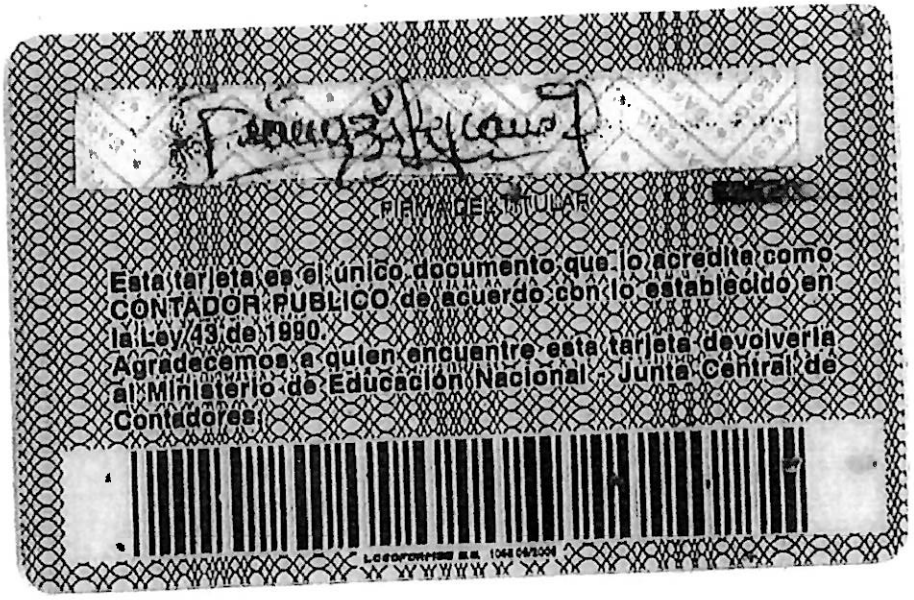
Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

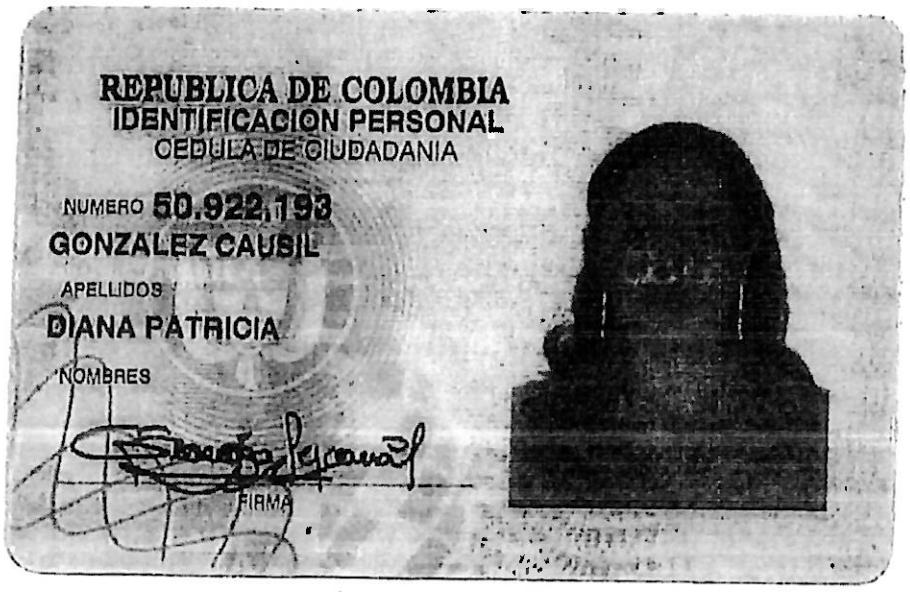
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD
LUIS ALONSO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 50.922.193
GONZALEZ CAUSIL
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1978
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-FEB-1997 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1301000-00130495-F-0050922193-20061122 0006621464A1 7640006491

ANEXO 5
CERTIFICACION DE NO HALLARSE INCURRIDO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Montería – Córdoba 29 de octubre 2026.

Señores
E.S.E VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B No 4 W-33 B/ el Amparo

Objeto Prestación de servicios por procesos y subprocesos en el área de facturación.

Respetados señores:

CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO me permito presentar la siguiente propuesta a la E.S.E. VIDASINÚ y declaro que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con la constitución y el articulo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente;

Carlos Pedrozo J.

CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO
C.C: 1.064.311.453
NIT: 901923432-8
estservipersonal@gmail.com

Servipersonal de Colombia S.A.S.

Trabajo

Montería 16 de enero de 2026.

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CORDOBA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que se llevan en este despacho, aparece la Resolución 00112 del 25 de abril del 2025, por la cual se autoriza el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales a E.S.T. SERVIPESONAL DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT número 901923432-8, representada legalmente por CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.064.311.453 y con domicilio en la Carrera 6 calle 62B – 50 oficina 218 Plaza de la Castellana de la ciudad de Montería - Córdoba, la cual se encuentra vigente.

Para constancia se expide en Montería Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), a petición de parte interesada.

JUAN RAFAEL VERGARA AVILEZ

Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0112 DE 25 DE ABRIL DEL 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 50 de 1990 Articulo 82 y 83, Decreto 1072 de 2015 Articulo 2.2.6.5.7 y la Resolución Ministerial No. 1043 de 29 de Marzo del 2022 y

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.311.453 expedida en Puerto Escondido (Córdoba), en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Temporales **EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit: **901923432 – 8**, con domicilio principal en la Ciudad de Cerete (Córdoba) y dirección de notificación en la Calle 9 No. 7 – 32, solicitó con los respectivos anexos, autorización de funcionamiento para la citada empresa, a través de oficio con Radicado Número 11EE2025712300100001180 de fecha 2025 – 04 – 11.

Que la Ley 50 de 1990 Artículo 83, Reglamentado por el Decreto 1707 de 1997, dispuso los requisitos que debe acompañar la solicitud de Autorización de Funcionamiento de las Empresas de Servicios Temporales.

Que el Decreto 4369 de 2006 en su artículo 7, estableció el trámite de Autorización de Funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector, en el Artículo 2.2.6.5.7 del Decreto 1072 de 2015, hace referencia al trámite de Autorización de Funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales y establece que la solicitud deberá ser presentada por su Representante Legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

1. Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.
2. Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.
3. El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0112 DE 25 DE ABRIL DEL 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

4. Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.
5. Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 2.2.6.5.17. del presente Decreto. (...)".

El Ministerio del Trabajo se abstendrán de autorizar el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales, cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la norma o cuando alguno o algunos de los socios, el representante legal o el administrador, haya pertenecido, en cualquiera de estas calidades a Empresas de Servicios Temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento, en los últimos cinco (5) años.

Las Direcciones Territoriales del Ministerio deberán mantener actualizada la información para consulta pública, acerca de las Empresas de Servicios Temporales autorizadas, sancionadas, canceladas, así como los nombres de sus socios, representantes legales y administradores en su territorio.

Que, estudiada la documentación aportada en la presente solicitud, este Despacho considera que reúne los requisitos estipulados en Ley y el ANEXO TÉCNICO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Código: IVC-PD-05-AN-01, Versión 6.0 de Fecha: Julio 1 de 2022.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales **EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit: **901923432 – 8**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.311.453 expedida en Puerto Escondido (Córdoba) y/o quien haga sus veces, con domicilio principal en la Ciudad de Cerete (Córdoba) y dirección de notificación en la Calle 9 No. 7 – 32, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RENDIR los informes estadísticos trimestrales de operaciones, en formatos cuyos modelos será suministrado por el Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Córdoba, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley 50 de 1990, artículo 15 del Decreto 4369 de 2006, y Artículo 2.2.6.5.15. del Decreto 1072 de 2015, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de esta Acto Administrativo a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 4369 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Temporales **EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit: **901923432 – 8**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES PEDROZO JARAMILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.064.311.453 expedida en Puerto Escondido (Córdoba) y/o quien haga sus veces, con dirección de notificación en la Calle 9 No. 7 – 32 de la Ciudad de Cerete (Córdoba) y correo electrónico carlitosp23@hotmail.com, de conformidad con los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0112 DE 25 DE ABRIL DEL 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES"

ARTÍCULO QUINTO: CONTRA la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho, y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección Territorial de Córdoba del Ministerio del Trabajo, los cuales pueden presentarse dentro de la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2025.

JUAN RAFAEL VERGARA AVILÉZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: J Vergara
Elaboró: J Vergara
Revisó/Aprobó: J Vergara

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.07 09:44:39 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: rgxhiVX2KRRH1oeZp/HxaTw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-83-PPSUS20060000039-0002

No. PÓLIZA	CMT-100015586	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	489041184	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2025	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.432-8
DIRECCIÓN	CALLE 9 7-32	TELÉFONO	3154032360
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO.	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO.	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA HASTA EL 31/12/2026, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PARAGRAFO 2° DEL DECRETO 1072 DE 2015, EN EL CUAL ESTA CONSIGNADO QUE SE ENTIENDE POR ANUALIDAD EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS TRABAJADORES EN MISION VINCULADOS A LA EMPRESA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, Y RELACIONADAS CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE HARA EFECTIVA, CUANDO POR RAZONES DE ILIQUIDEZ DEL TOMADOR DE LA POLIZA, SE HAYA INCUMPLIDO EL PAGO DE DOS O MAS PERIODOS CONSECUTIVOS DE SALARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRABAJO.
LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR, EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, NI EL PAGO PENDIENTE DE OBLIGACIONES PARAFISCALES O DEMAS APORTES DERIVADOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO, EN LOS QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN EMPRESAS O PERSONAS DISTINTAS AL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
DISPOSICIONES LEGALES	00:00 Horas Del 01/08/2025	24:00 Horas Del 31/12/2026	2.277.600.000,00	35.692.800,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.277.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROLANDO BARRERA VELEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	35.692.800,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	35.692.800,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	6.781.632,00
TOTAL A PAGAR	$	42.474.432,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
CC 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - ANI

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I

No. PÓLIZA	CHT-100015586	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	489641104	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2025	24:00 Horas Del	31/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TRABAJADOR EN MISION.
Decreto 4369 de 2006.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100015586 y endoso, 4 cuyo afianzado es: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO. / MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO. , expedida por la Compañía en 07/01/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 07 días del mes ENERO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000050

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** MONTERIA 9/01/2026 3:06:11 p.m.

VALOR TOTAL: $42.474.432,0

RECIBO DE: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBI

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901923432

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100011273	2071677462	BANCO DAVIVIENDA	42.474.432,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100015586 Certificado(s): 489041104;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 42.474.432,00

Número de aprobación
00677482

Motivo
Boleta de Pago No. :20260100011273

Fecha del pago
09/01/2026

Referencia 1
NIT901923432

Hora del pago
03:05 PM

Referencia 2
34.209.209.231

Número de producto origen
**********8441

Referencia 3
7989057633135024

Destino del pago
FAP MUNDIAL

Código único CUS
2071677482

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.01 17:14:31 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: r+stCaml5tpGrXsLlGbMUw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 # 4B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 7851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-03-7705151000000035-0001

No. PÓLIZA	CMT-100015586	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	489035932	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2025	24:00 Horas Del	20/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.923.432-8
DIRECCIÓN	CALLE 9 7-32	TELÉFONO	3154032360
ASEGURADO	MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO.	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO.	No. DOC. IDENTIDAD	830.115.226-3
DIRECCIÓN	CARRERA 7 31-10	TELÉFONO	3779999

OBJETO DE CONTRATO

CON EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, HASTA LA SUMA DE $2.277.600.000, CON BASE EN LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES ELABORADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO DE ACUERDO AL NUMERO DE TRABAJADORES: DE 501 A 750 TRABAJADORES/ 1.600 SMLV.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS TRABAJADORES EN MISION VINCULADOS A LA EMPRESA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, Y RELACIONADAS CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE HARA EFECTIVA, CUANDO POR RAZONES DE ILIQUIDEZ DEL TOMADOR DE LA POLIZA, SE HAYA INCUMPLIDO EL PAGO DE DOS O MAS PERIODOS CONSECUTIVOS DE SALARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRABAJO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
DISPOSICIONES LEGALES	00:00 Horas Del 01/08/2025	24:00 Horas Del 20/03/2026	2.277.600.000,00	19.819.800,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.277.600.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROLANDO BARRERA VELEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	19.819.800,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	19.819.800,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.765.762,00
TOTAL A PAGAR	$	23.585.562,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
CC 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGS - 459

HOJA No.

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

DISPOSICIONES LEGALES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000055-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100015586	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	489035932	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2025	24:00 Horas Del	20/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR, EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, NI EL PAGO PENDIENTE DE OBLIGACIONES PARAFISCALES O DEMAS APORTES DERIVADOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO, EN LOS QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN EMPRESAS O PERSONAS DISTINTAS AL TRABAJADOR EN MISION.
Decreto 4369 de 2006.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100015586 y endoso, 3 cuyo afianzado es: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO. / MINISTERIO DEL TRABAJO TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIOS DEL AFIANZADO. , expedida por la Compañía en 01/08/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 01 días del mes AGOSTO del año 2025.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489035932
Fecha de Facturación	01/08/2025
Fecha Limite de Pago	31/08/2025
Prima	19.819.800,00
IVA	3.765.762,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.585.562,00
NRO. FACTURA	489035932
EFECTIVO $	VALOR FACTURA $ 23,585,562.00

DE PAGO

10296 FECHA: 2025/08/26 HORA: 10:29:06

RIN COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

- SECUENCIA:139

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

Póliza No.	CMT-100015586	
Periodo Facturado	20/03/2025	20/03/2026

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SER
CALLE 9 7-32	901923432
Intermediario	ROLANDO BARRERA VELEZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el numero se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900331292-7**, al respaldo endóselo correctamente diligenciando los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**007 DEL 1° DE ENERO DE 2026**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR INICIAL:	$1.372.029.595,00
ADICIÓN:	$82.944.365,00
VALOR CONTRATADO:	**$1.454.973.960,00**
VALOR EJECUTADO:	**$1.388.196.894,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2026
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de

60

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, .pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños

61

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

El presente certificado se expide en Montería el diecinueve (19) de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
E.S.E. vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Hrerera – Profesional Especializado
Aprobó: Gliberto Soto – Subdirector Científico

E.S.E VIDA SINU
VISADO

62

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**006 DEL 1° DE ENERO DE 2026**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR INICIAL:	$1.299.582.718,00
ADICIÓN:	$83.074.621,00
VALOR CONTRATO:	$1.382.657.339,00
VALOR EJECUTADO:	**$1.344.564.979,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2026
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la

64

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado debido a sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas

El presente certificado se expide en Montería el 19 de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yanez Luquetta
GERENTE
vidasinu

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal H– Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez – Asesor Oficina Talento Humano

VISADO

65

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**208 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR INICIAL:	$1.394.250.069,00
ADICIÓN:	$16.543.233,00
VALOR CONTRATO:	$1.410.793.302,00
VALOR EJECUTADO:	$1.401.602.108,00
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE DICMEBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DIECIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de

66

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños

67

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

El presente certificado se expide en Montería el diecinueve (19) de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Herrera – Profesional Especializado
Aprobó: Gilberto Soto – Subdirector Científico

68

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**207 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR INICIAL:	$1.252.701.682,00
ADICIÓN:	$5.271.071,00
VALOR CONTRATO:	$1.257.972.753,00
VALOR EJECUTADO:	**$1.255.859.608,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y

69

respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la

70

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado debido a sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas

El presente certificado se expide en Montería el 19 de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
vidasinu

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal H- Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez - Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E. VIDASINU
VISADO

71

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**194 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.695.666.448,00**
VALOR EJECUTADO:	**$1.680.526.981,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan

72

el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

El presente certificado se expide en Montería el diecinueve (19) de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Hrerera – Profasional Especializado
Aprobó: Gliberto Soto – Subdirector Cientifico

E.S.E VIDA... VIS...

73

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EST SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**193 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.323.889.782,00**
VALOR EJECUTADO:	**$1.321.809.225,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice

74

la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-**

75

Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado debido a sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas

El presente certificado se expide en Montería el 19 de marzo de 2026.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal H- Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez – Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**185 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.662.100.066,00**
VALOR EJECUTADO:	**$1.650.658.625,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE OCTUBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de

77

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna

VIGILADO

78

responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

El presente certificado se expide en Montería el 18 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE
vidasinú

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Marcela Espitia Sanjuán – Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez – Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E. VIDASINÚ
VISADO
GERENTE

79

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería - Córdoba - Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**184 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.347.588.858,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.345.504.174,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE OCTUBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil

80

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser

81

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado debido a sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas

El presente certificado se expide en Montería el 18 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Aria Marcela Espitia Sanjuán – Profesional Especializado
Aprobó: Aprobó: Luis Mogollón – Asesor Jurídico

82

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**170 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.662.100.066,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.650.343.595,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al

83

laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

El presente certificado se expide en Montería el 21 de octubre de 2025.

Atentamente,

JULIANA PÚNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Marcela Espitia Sanjuán – Profesional Especializado
Aprobó: Gilberto Soto – Subdirector Científico

84

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 - 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**169 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.292.291.642,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.290.280.198,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.-** Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan

85

el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

El presente certificado se expide en Montería el 21 de octubre de 2025.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Marcela Espitia Sanjuán – Profesional Especializado
Aprobó: Gilberto Soto – Subdirector Científico

86

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427984
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**156 DEL 1° DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.662.100.066,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.646.407.374,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata

87

el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

El presente certificado se expide en Montería el 18 de septiembre de 2025.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Marcela Espitia Salcedo – Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez – Asesor Oficina Talento Humano

88

E.S.E. vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que la sociedad **E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.923.432 – 8 ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**155 DEL 1° DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN EL ÁREA DE URGENCIAS
VALOR CONTRATADO:	**$1.360.245.803,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.358.075.007,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 DE AGOSTO DE 2025
DURACIÓN:	UN (1) MES
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar por procesos para el manejo integral de servicios asistenciales y de apoyo asistencial en el área de urgencias de los hospitales El Amparo, Canta Claro, Camilo Torres, La Gloria y La Granja, mediante el subprocesos de consulta médica general en la modalidad de turnos diurnos de 6 horas de lunes a domingo en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y turnos nocturnos de lunes a domingo de 12 horas en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m. igualmente, los subprocesos de enfermería profesional y auxiliares de la salud. **2.-** Prestar procesos y subprocesos a únicamente con personal vinculado a su empresa, permitiéndole a El Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación del servicio. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con los protocolos y guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante. **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Utilizar para la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **6.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **7.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **8.-** Designar un Coordinador para atender las solicitudes de información que realice la Entidad. **9.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la Entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **10.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **11.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **12.-** Garantizar el pago oportuno de los salarios o compensaciones a las que hubiere lugar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado, y deberá presentar con periodicidad mensual al Interventor del Contrato, el respectivo Certificado suscrito por el Contador Público de la empresa contratista de que ésta ha efectuado los pagos y se encuentra al día en sus obligaciones sus trabajadores. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud,

89

pensión y riegos profesionales) de conformidad con la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. **16.-** Prestar un servicio eficiente y eficaz, con calidad y oportunidad. Así como respetar los protocolos de manejo de Historias Clínicas. **17.-** Diligenciar en forma clara y adecuada las Epicrisis, Historias Clínicas, y demás registros y documentos que permita tener información oportuna para la toma de decisiones en la Empresa. **18.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **19.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título, tarjeta profesional que autorice el ejercicio de la profesión. **20.-** En caso de incumplimiento de algunos de los procesos o turnos programados por parte del contratista, EL CONTRATANTE realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **21.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la urgencia deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por EL CONTRATANTE, los cuales serán entregados al contratista en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su empresa. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. **23.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de la empresa contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **24.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **25.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados; será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado debido a sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

El presente certificado se expide en Montería el 18 de septiembre de 2025.

Atentamente,

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Marcela Espitia Sanjuán - Profesional Especializado
Aprobó: Pamela Rodríguez - Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que el **CONSORCIO SUMI TEMPORAL**, identificado con NIT. 901.960.332-7, integrado por la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES E.S.T. SERVIPERSONAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901923432 – 8 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) y por la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES DEL SINU TEMPOSINU S.A.S.**, identificada con NIT 901317799 – 6, con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**137 del 1° de julio de 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS.
VALOR CONTRATADO:	**$1.661.508.608,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.642.829.299,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	31 DE JULIO DE 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y

91

bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable en los siguientes términos: **1.-** Será civilmente responsable ante terceros por todos los daños perjuicios que puedan causarse en la prestación de los servicios que se contratan. EL CONTRATANTE, no asume ninguna responsabilidad por la prestación de dichos servicios, quedando habilitada para denunciar el pleito o llamar en garantía al contratista, lo mismo que para repetir lo pagado en caso de condena a EL CONTRATANTE, por hechos o acciones propias del Contratista. **2.-** Debe responder por las pérdidas de los elementos de trabajo, que se le hayan confiado en razón de sus funciones, caso en el cual EL CONTRATANTE queda autorizada para descontar del valor del contrato los elementos extraviados. **3.-** Las glosas generadas por el reporte de la atención por parte del personal del CONTRATISTA, por mal diligenciamiento de las historias clínicas o por cualquier causa imputable al contratista, se le descontará del pago siguiente. Igualmente asumirá el costo económico de las atenciones que la E.S.E. VIDASINÚ no pueda facturar y/o cobrar, por incumplimiento en el diligenciamiento de los registros médicos a su cargo u omisiones a los lineamientos, directrices y alertas de las actividades encomendadas.

OBSERVACIÓN: EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

El presente certificado se expide en Montería el 28 de agosto de 2025.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Revisó: José Antonio Berrocal Agámez – Contratista Asesor Jurídico
Aprobó: Pamela Rodríguez – Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E.
vidasinú

Calle 22B No. 4W - 33 / Barrio El Amparo
Montería – Córdoba – Colombia
PBX: (4) 7848910
Call Center: 018000944424 - 3176427964
www.esevidasinu.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. VIDASINÚ

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos contractuales de la E.S.E. VIDASINÚ se tiene que el **CONSORCIO SERVI - TEMPORALES**, con NIT. 901.951.254 – 2, ha celebrado el contrato relacionado a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO:	**097 del 30 de mayo de 2025**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO ASISTENCIAL EN LAS CONSULTAS EXTERNAS.
VALOR CONTRATADO:	**$1.661.508.608,00**
VALOR FACTURADO:	**$1.625.999.698,00**
CIUDAD DE EJECUCION:	MONTERÍA
FECHA DE INICIO:	1° DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION:	30 DE JUNIO DE 2025.
OBSERVACIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTÓ A SATISFACCIÓN.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1.- Prestar procesos y subprocesos a EL CONTRATANTE únicamente con personal vinculado a su empresa **2.-** Permitirle al Contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria, inspección y control en la calidad de la prestación de los servicios por procesos y subprocesos. **3.-** Prestarles a los usuarios de los servicios una atención oportuna, personalizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y prácticas, todo de conformidad con las guías de atención adoptadas por la Entidad Contratante **4.-** No realizar prácticas discriminatorias con los usuarios de la Entidad Contratante. **5.-** Cumplir la programación concedida a los usuarios para el desarrollo de los procesos y subprocesos. **6.-** Utilizar en la prestación de los servicios personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. **7.-** Asignar un profesional con experiencia que sirva de interlocutor entre la entidad y la E.S.E. VIDASINÚ para la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del contrato. **8.-** Brindar un trato amable y respetuoso a los servidores públicos que laboran en la Entidad Contratante. **9.-** Designar un trabajador para atender las solicitudes de información que realice la E.S.E. VIDASINÚ. **10.-** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de servicios solicitados por la entidad Contratante durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. **11.-** Abstenerse de cobrar a los usuarios de los servicios algún tipo de tarifas u honorarios derivados de la prestación del servicio ya sea para lucro personal o de la institución proveedora. **12.-** Vigilar porque el personal a su cargo no incurra en faltas contra la Ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulen el respectivo servicio o actividad. **13.-** El contratista y sus trabajadores deben

E.S.E. VIDASINÚ
VISADO
GERENTE

estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos profesionales) en la forma establecida en la Ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social y deberá garantizar el pago oportuno salarios, seguridad social y prestaciones de ley del personal a su cargo encargado de los procesos contratados. Así mismo deberá cancelar su nómina dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al laborado. **14.-** Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad. **15.-** Presentar mes a mes el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789/2002. 16.- Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **17.-** Aplicar los protocolos de manejo establecidos para las patologías que lo requieran. **18.-** Reportar a EL CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que utilice para la ejecución del contrato, con los soportes de título profesional o técnico, tarjeta profesional según el caso o las constancias que autoricen el ejercicio de la profesión. **19.-** En caso de incumplimiento de algunos de los turnos programados por parte del contratista, la E.S.E. VIDASINÚ realizará los descuentos respectivos al momento de realizar los pagos pactados por el valor del contrato. **20.-** El contratista debe garantizar que los tratamientos y procedimientos realizados en la consulta externa deben ajustarse estrictamente a los protocolos y guías de atención adoptados y adaptados por la E.S.E. VIDASINÚ, los cuales serán entregados a EL CONTRATISTA en medio magnético y físico, los cuales deben ser socializados por el personal vinculado a su Asociación. **21.-** El personal asistencial empleado para desarrollar los procesos y subprocesos asistenciales y de apoyo asistencial, deberá portar en todo momento carné y uniforme que los identifique como empleados de EL CONTRATANTE contratista, y emplear sus propios equipos biomédicos cuyos protocolos en bioseguridad los constituyen en herramientas de uso personal tales como fonendoscopios y tensiómetros. **22.-** Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, a los cuales anexará constancias de pago de prestaciones sociales. **23.-** Responder por los elementos y materiales entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. En caso de pérdida o daños ocasionados por el contratista, se descontará el valor de los elementos o materiales del valor del contrato. **24.-** Garantizar de manera inmediata el reemplazo del personal que deba ser cambiado o reemplazado por fallas o faltas en la ejecución de los procesos contratados.

El presente certificado se expide en Montería el 10 de julio de 2025.

Atentamente,

Liliana Yunez Luquetta
GERENTE

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
GERENTE E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Ana Espitia - Profesional Especializado Sumitemporal S.A.S. AE
Aprobó: Pamela Rodríguez - Asesor Oficina Talento Humano

E.S.E VIDA SINU
VISADO
GERENTE

94